

República Bolivariana de Venezuela
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Transito de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas

Maturín, 06 de octubre del año 2.025
215° y 166°

A QUIEN PUEDA INTERESAR
SE HACE SABER

A los herederos desconocidos del De Cujus HERNAN OLMEDO ALVAREZ HERNANDEZ (+), quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.125.308, y falleció Ab intestato en fecha 09 de febrero 2.024 tal como se desprende de certificación de Defunción, expedida por la comisión de Registro Civil y Electoral del Municipio Maturín del Estado Monagas, cursante en autos, que por ante este Tribunal cursa una demanda de NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA, intentado por el ciudadano HERNAN ALVAREZ, contra la sociedad mercantil POLICLINICA MATORIN, S.A. En tal sentido, se emplaza a los herederos desconocidos que se crean asistidos de algún derecho o se encuentran interesados para que sean partes en el presente juicio en el estado que se encuentra, y que comparezcan a darse por notificados ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la publicación y consignación en autos que del último edicto se haga en los diarios EL ORIENTAL y EL PERIODICO DE MONAGAS, que se edita en esta ciudad de Maturín, Estado Monagas, dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y una vez que conste en autos la consignación de la publicación del último edicto, se entenderán como notificados los herederos desconocidos para la continuación del presente proceso. Se ordena a la Secretaría del Tribunal hacer la fijación de un ejemplar del presente edicto en las puertas del mismo y deje constancia del cumplimiento de tal requisito.-

LA JUEZA PROVISORIA
ABG. NEYBIS JOSE
RAMONCINI RUIZ

LA SECRETARIA
ABG. MILAGRO MARIN

Exp. N° 33.224
Abg. NJRR/mg

República Bolivariana de Venezuela
Municipio Maturín del Estado Monagas
Sindicatura Municipal

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a toda persona que pueda alegar algún derecho sobre las bienhechurías o sobre la parcela ubicada en lote de terreno presuntamente ejido municipal que mide 2.675 M2 ubicado en el antiguo Caserío Bajo Guarapiche, actualmente Avenida Alirio Ugarte Pelayo, Sector Bajo Guarapiche, casa sin número, Municipio Maturín del Estado Monagas, que le fue otorgado bajo documento de compraventa por el Municipio Maturín al ciudadano HOLLMAN LEONARDO CÁRDENAS VÁSQUEZ, titular de la cédula de identidad V- 12.518.130, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En treinta y dos metros (32,00 mts) con bienhechuria de Marisabel Rodríguez en parte y en setenta y cinco metros (75 mts) con bienhechuria de Luisa Marcano; SUR: Con bienhechuria de Joaquín Robalo Bartista y Michele Giannini; ESTE: Con Avenida Alirio Ugarte Pelayo que es su frente; OESTE: Su fondo correspondiente, que colindan con la bienhechuria que son o fueron de Ildefonso Guzmán, protocolizado ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Maturín del Estado Monagas, bajo el N° 48, Protocolo Primero, Tomo 32 de fecha 05 de Junio del año 2008, que esta Sindicatura Municipal procedimiento de Averiguación Administrativa contenida en expediente AA-SM-009-2024 POR solicitó presentada en fecha 17/04/2024 por el ciudadano LUIS ALFREDO JIMENEZ, titular de la cédula de identidad V-11.344.796, referente a PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA VENTA DE INMUEBLE POR SUPUESTO FALSO DE HECHO EN EXPEDIENTE 1432 ANTE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL DE TIERRAS URBANAS DE LA ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO MATORIN, actuación sustentada de conformidad con lo establecido en los ordinarios 1, 7 y 8 del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y artículos 31, 48 y 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En consecuencia, se notifica que podrán comparecer al despacho de esta Sindicatura Municipal en la Alcaldía Bolivariana del Municipio Maturín del Estado Monagas, en caso de considerar afectados sus derechos e intereses a efectos de exponer y consignar por escrito las pruebas y alegue razones sobre el particular dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en horario comprendido de lunes a viernes de 8:00am a 12:00pm y de 1:00pm a 3:00pm.

ABG. ORLANDO GARCIA LOBO
SINDICO PROCURADOR DEL
MUNICIPIO MATORIN DEL
ESTADO MONAGAS
RESOLUCION DEL DESPACHO
DE LA ALCALDESA DE FECHA
112/2025
PUBLICADA EN GACETA
MUNICIPAL EXTRAORDINARIA
N° 46 DE FECHA 18/09/2025

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO CUARTO DE
MUNICIPIO ORDINARIO Y
EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MATORIN, SANTA
BARBARA Y AGUASAY DE LA
CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO
MONAGAS.
Maturín, 26 de Noviembre de
2025

215° y 166°
EDICTO

SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la Ciudadana: ANA MARGARITA SALAZAR RODRIGUEZ, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-4.298.976, actuando en este acto en condición de Cónyuge sobreviviente del ciudadano CARLOS RAMÓN REINA RONDON (Difunto), asistida en este acto por el Defensor Público Auxiliar en Materia Civil, Mercantil y Tránsito del Estado Monagas, abogado en ejercicio JOSE BLANCO, venezolano, inscrito en el Inpreabogado, bajo el N°323.655, por el deceso de su Esposo, el ciudadano CARLOS RAMÓN REINA RONDON, quien era Venezolano, Titular de la Cédula de Identidad N° V-5.418.773, solicitando les sea Declarados como Únicos Y Universales Herederos a los ciudadanos ANA MARGARITA SALAZAR RODRIGUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-4.298.976, en su condición de Cónyuge, CARLOS JAVIER REINA SALAZAR y JOSE LUIS REINA SALAZAR, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N°, N°V-19.091.516, N°V-18.826.829, en su condición de Hijos; que deberán comparecer por ante este Tribunal V-19.719.353 ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

JUEZA TITULAR
Abg. FRANCIS CERRUDO C.

EL SECRETARIO TITULAR
Abg. ANDRES TORRES

Solicitud N° S-3574-25
Abg: FCC/yesi

